

RESOLUCIÓN NÚMERO 0226
30 ENE 2024

"Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 9 y el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, y el numeral 27 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones, incluyendo la creación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y determinó que los ingresos corrientes del SGR serían destinados a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. Así mismo, determinó la distribución de los mencionados recursos.

Que igualmente, el Acto Legislativo 05 de 2019 estableció el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el cual tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos, fortaleciendo la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.

Que la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, establece como una de las funciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control – SSEC del Sistema General de Regalías – SGR; función que se desarrolla en concordancia con el artículo 70 del Decreto 1893 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*.

Que el párrafo 3º del artículo 6º, los incisos 1 y 2 del artículo 37 y el párrafo 1º del artículo 108 de la Ley 2056 de 2020 disponen que, para la

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

designación del ejecutor, la instancia o entidad tendrá en cuenta: i) Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el SSEC del SGR, cuando a esto hubiere lugar.

Que los artículos 37, 55, 84, 98 y 108 de la Ley 2056 de 2020, establecen que las entidades ejecutoras de recursos del SGR son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos de inversión que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de estos, sin perjuicio de las acciones de control a las que hubiere lugar.

Que el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, establece que las entidades de naturaleza pública o privada que se designen como ejecutoras de proyectos de inversión deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, conforme con la metodología que para el efecto establezca el DNP, exceptuando las entidades que no hubieren sido objeto de medición.

Que igualmente, el artículo 169 prescribe que las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del SGR, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión.

Que a aquellas entidades que no obtengan un adecuado desempeño, el DNP les brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un período de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de esta asistencia, la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante el DNP, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Que el artículo 1.2.10.1.1. del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", dispone sobre el alcance del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - SSEC, comprende un diseño operacional que prevé la gestión de la información de la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos por el Sistema; entre ellos se encuentra la medición del desempeño y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del SGR.

Que el párrafo 1° del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto 1821 de 2020 establece que el registro de la gestión de los proyectos de inversión en los aplicativos dispuestos por el DNP y en los que tengan interoperabilidad con estos, serán fuente de información para las actuaciones del SSEC, órganos de control y Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo será puesto en conocimiento por el SSEC a los órganos de control para las acciones a que hubiere lugar.

Que el artículo 1.2.10.2.1 del Decreto 1821 de 2020, dispone que el DNP, para efectos de la aplicación del artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, acorde con la metodología que establezca, publicará anualmente el resultado de las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del SGR que obtengan adecuado desempeño, las cuales podrán aprobar directamente los proyectos

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

de inversión y ser designadas como ejecutoras de los mismos, según lo dispuesto en la mencionada Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 1.2.10.3.2 del Decreto 1821 de 2020, adopta la medición del desempeño como uno de los instrumentos del seguimiento de los proyectos de inversión en el marco de las labores del SSEC.

Que en el año 2016 se realizó la primera medición del Índice de Gestión de Proyectos – IGPR, instrumento que fue actualizado a su versión IGPR 2.0 en el año 2020, considerando dos componentes estructurales: i) cobertura y ii) eficiencia. Esta versión fue el resultado de la aplicación de recomendaciones formuladas por el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y los aspectos metodológicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos - OECD. Posteriormente, en el año 2021, se adelantó la validación de la consistencia técnica y estadística del indicador, con la participación de universidades colombianas públicas y privadas, especialistas del DNP y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a través de cooperación técnica¹.

Que, con ocasión del trabajo mencionado, se han venido identificando recomendaciones para aplicar periódicamente y seguir fortaleciendo el IGPR como instrumento de medición del desempeño. Así las cosas, desde noviembre de 2022 y hasta el primer semestre del año 2023, un equipo técnico conformado por personal de la Subdirección General del Sistema General de Regalías – SGSGR y la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control - DSEC, y sus subdirecciones, han revisado los aspectos tendientes a mejorar el IGPR, en función de su principal objetivo: la medición del desempeño, a partir de aspectos como el análisis de los resultados obtenidos por las entidades beneficiarias y ejecutoras en los cinco (5) trimestres que formaron parte de la medición de las anualidades 2021 y 2022, así como, la retroalimentación entregada por las entidades ejecutoras de los recursos del SGR con base en los resultados de la medición obtenidos para cada uno de los proyectos de inversión según su estado y las circunstancias que incidieron para alcanzar un adecuado desempeño.

Que con ocasión de la implementación del IGPR, se identificó la oportunidad de incluir el concepto de control de cambios como una buena práctica en la gestión de proyectos de inversión, que reconoce las externalidades que pueden afectar la línea base de su planeación, con el cumplimiento de la normatividad vigente del SGR.

Que, de otra parte, en la revisión de la estructura del IGPR se reorganizaron los factores que lo componen, se revisaron las variables contenidas en dicho índice, identificando la necesidad de mejorar el proceso de definición del universo de medición y la reponderación de los indicadores, dando así un mayor peso al concepto de eficiencia y reconociendo el reporte de información oportuna, consistente y completa con un puntaje adicional.

Que teniendo en cuenta el comportamiento de los resultados históricos así como el análisis de las variables de cobertura (reporte de información) y la eficiencia durante la etapa de ejecución del proyecto, se identificó la oportunidad de hacer ajustes en: i) la especialización del indicador en la medición de la eficiencia de los proyectos en términos del alcance, tiempo y costo, excluyendo el reporte de información (cobertura) como factor de la medición, ii) ajuste de los criterios de inclusión en el universo de medición, iii)

¹ RG-T3870 "Fortalecimiento de la Gestión Estratégica para asegurar resultados de políticas y programas públicos – BID"

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

redefinición de techos de medición por reprogramaciones de línea base, iv) reducción de indicadores simples para el estado terminado, v) ajuste de ponderaciones para los indicadores simples de eficiencia, vi) asignación de puntajes como incentivo al reporte oportuno y consistente de información, vii) eliminación de concepto de exclusiones, y aplicación de la práctica de gestión de proyectos 'Control de Cambios'.

Que, para efectos de la aplicación de los ajustes en los criterios, los ajustes introducidos mediante el presente acto administrativo serán implementados para las mediciones del desempeño que se realicen a los proyectos en la vigencia 2024 con la actualización del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR.

Que se requiere establecer un periodo de transitoriedad para los hechos o situaciones perfeccionadas durante la vigencia de las Resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022 que continuarán teniendo efectos para la medición del desempeño del último trimestre del año 2023.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y la Resolución No. 1022 de 2017, y con el fin de garantizar el principio de publicidad y de oponibilidad, las normas de que trata la presente Resolución fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2023

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto adoptar el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías – IGPR como la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en los términos y condiciones descritos en el anexo técnico que hace parte integral de esta resolución y sus apéndices denominados Solicitud de Control de Cambios, Fichas de los indicadores y Clasificación de las entidades.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR aplica para las entidades ejecutoras y las entidades beneficiarias de estos recursos, que podrán ser designadas como ejecutoras, así como aprobar directamente proyectos de inversión con cargo a los recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 3. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN. Para efectos de la medición del IGPR, las entidades ejecutoras de los proyectos de inversión deberán registrar, aprobar y enviar en el aplicativo GESPROY SGR o el que se disponga para el efecto, los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución y hasta el cierre, de forma veraz, oportuna e idónea, a más tardar el día quince (15) de cada mes con corte al último día del mes anterior. La aprobación y envío de la información estará a cargo del representante legal de estas entidades.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

Las entidades beneficiarias de los recursos del SGR deberán adelantar las acciones que le correspondan en el aplicativo SUIFP SGR y en el SPGR.

PARÁGRAFO PRIMERO. El reporte correspondiente al mes de diciembre de cada año se realizará a más tardar el quince (15) de febrero del siguiente año.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información a la que se refiere el presente artículo será fuente para las actuaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control -SSEC, los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación. La omisión en el reporte será puesta en conocimiento a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación -FGN por el SSEC para las acciones a que haya lugar, en el marco de lo dispuesto por los artículos 37 y 182 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO. Si en el desarrollo de las visitas de verificación de avances y resultados a proyectos de inversión en el marco del SSEC se encuentran diferencias frente a la información registrada por la entidad ejecutora en el aplicativo GESPROY SGR de la ejecución del proyecto, con base en la cual se haya efectuado el cálculo del indicador de desempeño, el ejecutor deberá proceder con la corrección de la información correspondiente hasta la fecha límite para el reporte de información del trimestre en el que se realizó la visita. Lo anterior, sin perjuicio de los reportes a órganos de control, a la Fiscalía General de la Nación, y las acciones de control del SSEC a que haya lugar.

ARTÍCULO 4. CLASIFICACIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS PARA EFECTOS DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO. Para la medición del IGPR, las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR se clasificarán conforme al tipo de entidad y capacidades institucionales, tal y como lo determina el Anexo Técnico de esta Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. El detalle por categoría de la distribución de las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se señala en el Anexo Técnico que hace parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El detalle de la clasificación de las entidades ejecutoras y entidades beneficiarias para la medición de desempeño será actualizado con una periodicidad anual, a partir de la revisión de los datos estadísticos fuentes, acorde a cada tipo de entidad.

ARTÍCULO 5. ENFOQUE CONCEPTUAL DE LA MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO. La medición del desempeño tendrá como enfoque conceptual la eficiencia del proyecto de inversión conforme a las fases definidas en el parágrafo 2º del artículo 1.2.10.1.1. del Decreto 1821 de 2020, a partir de los siguientes estados: i) sin contratar, ii) en ejecución, iii) terminado.

ARTÍCULO 6. PERIODICIDAD. La medición a los proyectos de inversión aprobados y financiados o cofinanciados con recursos del SGR se realiza trimestralmente. Cada año se calculará el promedio simple considerando los resultados trimestrales, de conformidad con los indicadores definidos en el anexo técnico de la presente resolución, acorde con el estado en que se encuentre el proyecto de inversión, al cierre del último mes del trimestre objeto de medición.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se derogan las Resoluciones 2991 de 2021, 1148 de 2022 y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 7. RESULTADOS Y PUNTAJE DE ADECUADO DESEMPEÑO. El resultado anual del desempeño de la entidad beneficiaria o ejecutora corresponde al promedio simple del puntaje obtenido en los trimestres que fueron objeto de medición.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 169 de la Ley 2056 de 2020, se considera como adecuado desempeño la obtención de un puntaje igual o superior a sesenta (60).

En el evento en que una entidad no cuente con las cuatro (4) mediciones consecutivas trimestrales, el cálculo del promedio simple de que trata el presente artículo, se realizará con los resultados disponibles para la respectiva entidad, dentro del período de la anualidad objeto de medición.

La publicación de los resultados se realizará en las fechas que defina el DNP en el cronograma anual de mediciones, que se dispondrá en la página web del SGR en el primer trimestre de cada año. Los resultados de la medición se registrarán en el aplicativo GESPROY SGR y se publicarán en la página web del SGR.

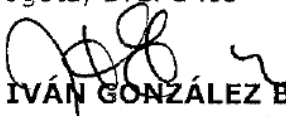
ARTÍCULO 8. TRANSITORIEDAD. La medición del desempeño del último trimestre del año 2023 se realizará con la metodología dispuesta en las resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022, teniendo en cuenta la información registrada en el aplicativo Gesproy SGR por las entidades beneficiarias y ejecutoras de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR de la respectiva vigencia 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para todos los proyectos de inversión que no estén en estado terminado a la fecha de expedición del presente acto administrativo, las entidades ejecutoras podrán, por única vez y en cualquier momento del año 2024, realizar una (1) modificación adicional al número máximo permitido que se menciona en el literal c) "Modificación de la línea base de la planeación de los proyectos" del Anexo Técnico de la presente resolución.



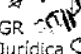
ARTÍCULO 9. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2024 y deroga las resoluciones 2991 de 2021 y 1148 de 2022.


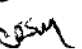


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 ENE 2024**


JORGE IVÁN GONZÁLEZ BORRERO
Director General
Departamento Nacional de Planeación

Preparó:  Leonardo Fonseca /  Germán Ordóñez, Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR
Martha Aguirre  Wilvonne Eslava, Asesoras SG SGR

Revisó: Victoria Díaz Acosta, Subdirectora Análisis y Resultados 
Shelley Laurette Sierra Ruiz, Subdirectora de Control 
Yeny Paola Celemín Velásquez - Abogada OAJ 

Aprobó: Tania Guzmán Pardo, Subdirectora General SGR 
Claudia Galvis Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vanessa Ruiz Jiménez, Abogada OAJ 
Cesar Mauricio López Alonso, Director de la DSEC 

ANEXO TÉCNICO METODOLOGÍA MEDICIÓN DE **DESEMPEÑO**

Indice de Gestión de Proyectos de Regalías - IGPR



Sistema General de Regalías

Departamento Nacional de Planeación – DNP

Enero 2024

Dirección General DNP

Jorge Iván González

Subdirección General del Sistema General de Regalías

Tania Guzmán Pardo

Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR

Cesar Mauricio López Alfonso

Subdirección de Análisis y Resultados

Victoria Eugenia Díaz Acosta

Equipo Técnico

Subdirección de Análisis y Resultados

Contenido

Introducción	4
I. Medición del desempeño a través del IGPR	5
II. Universo de medición	6
III. Clasificación de las entidades para la medición	8
IV. Indicadores para la medición del IGPR según el estado de los proyectos	10
V. Medición a proyectos en estado “Sin Contratar”	12
VI. Medición a proyectos en estado “En Ejecución”	18
VII. Medición a proyectos en estado “Terminado”	23
VIII. Factores que afectan la medición del IGPR	24
a. Bonificaciones	24
b. Identificación de inconsistencias en la información evidenciadas en visitas de campo 24	
c. Modificación de la línea base de la planeación de los proyectos:	25
d. Excepciones a la afectación del techo de medición	27
IX. Acompañamiento del DNP para la modificación de la línea base de planeación	29
X. Resultados	30
Glosario	31

Introducción

El Departamento Nacional de Planeación -DNP a través de la Subdirección General del Sistema General de Regalías -SGR, y su Dirección de seguimiento, Evaluación y Control, presenta el anexo técnico versión 3.0 de la metodología de medición de desempeño para proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Esta metodología incluye tres partes: la primera desarrolla la medición a través del Índice de Gestión de Proyectos de Inversión de Regalías -IGPR, una segunda que incluye factores que afectan el resultado de la medición del IGPR y una última con los resultados.

I. Medición del desempeño a través del IGPR

El desempeño, es entendido como un esfuerzo para cumplir un objetivo propuesto en un determinado momento. Este concepto se aplica a un proyecto de inversión como herramienta para identificar qué tan bien va la ejecución de la inversión en términos de eficiencia en un periodo específico, es decir, si el avance del proyecto corresponde al cumplimiento de sus objetivos y requerimientos en términos de alcance (avance de resultados), costo y cronograma al momento de la medición.

En este sentido el índice de Gestión de Proyectos de Inversión de Regalías-IGPR, es el indicador del desempeño de los proyectos de inversión, que mide la eficiencia durante la etapa de ejecución del ciclo de inversión, calculando la magnitud de la desviación en el costo, cumplimiento del cronograma y el alcance.

Esta medición se hace al portafolio de proyectos de las entidades ejecutoras o beneficiarias y corresponde al promedio simple del puntaje obtenido de acuerdo con el estado en el que se encuentre¹.

¹ Acuerdo 7 de 2022, artículo 4.4.4.

II. Universo de medición

Serán objeto de medición todos los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del SGR, que hayan cumplido la etapa de aprobación y se encuentren migrados al aplicativo Gesproy SGR para su seguimiento.

No formarán parte del universo de medición del desempeño del trimestre las inflexibilidades, es decir, aquellos compromisos adquiridos antes del 31 de diciembre de 2011, ni los proyectos de inversión que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Proyectos con decisión motivada de no continuidad emitida con anterioridad al trimestre de medición.
2. Proyectos en estado terminado que fueron medidos con anterioridad al trimestre de medición.
3. Proyectos desaprobados en el marco de la autonomía territorial de las entidades.
4. Proyectos con cambio de la entidad designada para ser ejecutor y/o designada para contratar la interventoría del proyecto de inversión dentro del trimestre de medición.
5. Proyectos en estado "Sin Contratar" aprobados por Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) que al corte de medición se encuentren en la etapa:
 - Migrados a Gesproy SGR sin asignación de recursos en SPGR.
 - Con prórroga para la apertura de primer proceso precontractual.
6. Proyectos en estado "Sin Contratar", financiados con la asignación para los pueblos y comunidades indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre los cuales las entidades territoriales deben adelantar la suscripción del convenio por medio de la cual se formaliza la entrega de los proyectos.
7. Proyectos de inversión que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Proyectos que, al momento de la medición, tengan una medida preventiva de suspensión de giros vigente adoptada en un Procedimiento Administrativo Preventivo (PAP), o de suspensión

correctiva de giros, adoptada en un Procedimiento Administrativo Correctivo y Sancionatorio (PACS), incluyendo aquellos que se encuentren con adopción de Condiciones Especiales de Seguimiento y Giro (CESG) vigente.

- Proyectos en que haya operado la liberación de recursos de que tratan los artículos 200 y 202 de la Ley 2056 de 2020, serán objeto de medición una vez quede en firme el acto administrativo agotado el término del párrafo primero del artículo 1.2.10.6.1.7 del Decreto 1821 de 2020.
- Proyectos que al momento de la medición tengan vigente una medida de protección inmediata o definitiva de suspensión de pagos, adoptada en un Procedimiento Administrativo de Control (PAC), incluyendo aquellos que se encuentren con adopción de Condiciones Especiales de Seguimiento y Pago vigente (CESP).

III. Clasificación de las entidades para la medición

Para efectos de adelantar la medición del desempeño se hace necesario reconocer las diferencias en las capacidades técnicas, organizacionales y de gestión de las entidades ejecutoras y beneficiarias; por tanto, las entidades son distribuidas de acuerdo con una clasificación que permite analizar su gestión considerando sus diferencias ubicándolas en seis (6) tipos de capacidad institucional, donde la número 1 es la de mayor capacidad y la número 6 la de menor capacidad.

La distribución de las entidades para efectos de la medición de desempeño corresponde a la siguiente:

Municipios: Se realiza teniendo en cuenta la última distribución de dotaciones iniciales de la Medición de Desempeño Municipal del DNP (MDM), de la capacidad institucional 1 a la 6.

Departamentos: Se realiza teniendo en cuenta la distribución de rangos definidos en la Medición de Desempeño Departamental del DNP (MDD), publicada en el año 2021, en las capacidades institucionales de la 1 a la 3.

Otros ejecutores: Estas entidades se dividen en cuatro (4) grupos así:

Las entidades ejecutoras del orden nacional central o descentralizado, Esquemas Asociativos Territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) Sociedades Públicas y entidades de naturaleza privada, se ubican únicamente en la capacidad institucional 1.

Las entidades ejecutoras descentralizadas del orden territorial (Empresas Sociales del Estado, empresas oficiales de servicios públicos, instituciones educativas, entre otras), se ubican en la capacidad institucional 1 únicamente cuando ejecuten proyectos de inversión en más de un departamento.

Las instituciones de educación superior como las universidades se ubican en dos capacidades teniendo en cuenta la acreditación institucional del SIMAT.

- Capacidad institucional 1. entidades acreditadas.
- Capacidad institucional 2. entidades no acreditadas.

Los ejecutores de Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Rrom o Gitano se ubican en la capacidad institucional 6.









Para las demás entidades su capacidad institucional se define de acuerdo con el monto de los recursos ejecutados, así:

- Capacidad institucional 1. ejecutan recursos superiores a \$5 mil millones.
- Capacidad institucional 2. ejecutan recursos entre iguales o superiores \$2 mil y menores o iguales a \$5 mil millones.
- Capacidad institucional 3. ejecutan recursos iguales o superiores \$1 mil y menores a \$2 mil millones.
- Capacidad institucional 4. ejecutan recursos iguales o superiores a \$500 y menores a \$1 mil millones.
- Capacidad institucional 5. ejecutan recursos menores a \$500 millones.

Para más información se debe consultar el documento denominado "*Clasificación de la entidades ejecutoras y beneficiarias según sus capacidades*", el cual es un apéndice del presente anexo, disponible en la página web del SGR.

IV. Indicadores para la medición del IGPR según el estado de los proyectos

El cálculo del IGPR a cada proyecto se realiza de acuerdo con la información registrada en el aplicativo GESPROY SGR y el estado en el que se encuentre al último día del trimestre de medición. El resultado obtenido en cada indicador es ponderado como se describe a continuación:

Estado Proyecto	Indicador	Ponderación
 Sin Contratar	 Eficiencia en la contratación  Programación de la ejecución del proyecto	50% 50%
 En Ejecución	 Desempeño del cronograma (SPI t)  Desempeño del costo (CPI)	50% 50%
 Terminado	 Cumplimiento del alcance	100%

Esta medición, se realiza considerando lo siguiente:

- La fuente de información para el cálculo del índice es la contenida en los sistemas dispuestos para registrar la gestión de los proyectos de inversión en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos del SGR: SUIFP SGR, SPGR² y Gesproy SGR.
- La medición se realiza a entidades beneficiarias de los recursos del SGR y a entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con dichos recursos, según corresponda.
- La medición se realiza desde que el proyecto es migrado al Gesproy SGR y hasta la terminación del proyecto, entendiéndose este estado como el momento en el cual la entidad, en el marco de su autonomía, decide dar por finalizada su ejecución física.
- El índice lo componen indicadores simples que se asignan de acuerdo con el estado de cada uno de los proyectos: Sin Contratar, En Ejecución y Terminado³.
- Para efectos del cálculo del IGPR de proyectos y los consecuentes cálculos trimestral y anual, las cifras serán números enteros, de acuerdo con la regla

² Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

³ Incluye los proyectos terminados con decisión motivada de no continuidad.

de redondeo establecida⁴.

- El índice contempla las diferencias en las capacidades institucionales de las entidades beneficiarias y las entidades ejecutoras del SGR para algunos indicadores.
- La medición se realiza en una escala de 0 a 100 puntos. Se considera adecuado desempeño cuando el resultado de la medición del IGPR es igual o superior a 60 puntos.
- La periodicidad de la medición es trimestral y anual.
- Para procesar la información del cálculo de los indicadores se aplica una normalización de valores haciendo uso del método de "*transformadas mínimo y máximo*", a partir de lo cual se identifican los intervalos de interés en el que deben estar los resultados de cada indicador.
- El índice de gestión de desempeño de las entidades ejecutoras se obtiene calculando el promedio simple del desempeño de los proyectos que hacen parte del portafolio de la entidad al corte de la medición.
- Las mediciones anuales son el resultado del promedio simple de las mediciones trimestrales del año de medición. En la eventualidad de no contar con cuatro mediciones consecutivas durante la vigencia promediada, se calculará el promedio simple con el número de mediciones que tenga la entidad ejecutora en dicha vigencia.

⁴ Cuando el primer decimal este por debajo de 5 se aproximará al número entero inferior, ejemplo si la calificación es 98,4 se asignará una calificación de 98 y cuando el primer decimal sea igual o superior a 5 este se aproximará al número entero inmediatamente superior, ejemplo 98.6 se asignará una calificación de 99.

V. Medición a proyectos en estado “Sin Contratar”

El estado Sin Contratar consta de dos (2) indicadores que determinan la eficiencia considerando las gestiones que al respecto deben ser adelantadas por la entidad beneficiaria y/o ejecutora. La ponderación de estos indicadores corresponde a:

Tabla 1. Indicadores estado Sin Contratar.

No	Indicadores estado Sin Contratar	Ponderación	Entidad medida
1	Eficiencia en la contratación	50%	Entidad ejecutora o Entidad beneficiaria y ejecutora según aplique.
2	Programación de la ejecución del proyecto	50%	Entidad ejecutora o Entidad beneficiaria y ejecutora según aplique.

La medición de la eficiencia en la contratación está dada por las gestiones jurídicas y administrativas adelantadas por la entidad beneficiaria y ejecutora, una vez el proyecto se encuentre migrado a Gesproy SGR, para la asignación presupuestal de los recursos de inversión en el SPGR, así como para la apertura de los procesos contractuales por parte de la entidad ejecutora dentro del término que establece el párrafo 3º del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

La línea base de planeación del proyecto, contiene la forma en la que se espera se terminen los entregables del proyecto, los recursos que demandará, los hitos de contratación, participación ciudadana y el momento en el que se espera sucedan, así como el plazo de ejecución requerido para el desarrollo del proyecto, información que debe ser registrada en el aplicativo Gesproy SGR.

El detalle de los indicadores y sus características se encuentra en el documento denominado "*Fichas Técnicas de los indicadores de la medición del Desempeño*", apéndice del presente anexo disponible en la página web del SGR; sin embargo, para facilitar su lectura se describe a continuación los criterios y puntajes asignados en este estado a manera de resumen:

Tabla 2. Cuadro resumen de indicadores estado Sin Contratar.

Indicadores estado Sin Contratar					
Indicador	Criterio de Medición	Entidad medida	Rangos de Medición (Número de días)	Puntaje	Fórmula
<p>Eficiencia en la contratación 50%</p> <p>Conformado por tres escenarios, solo se mide uno de esos escenarios conforme a la condición del proyecto al corte de medición</p>	<p>1. Tiempo transcurrido sin la asignación de recursos en el SPGR</p>	<p>Entidad Beneficiaria(s)</p> <p>Y</p> <p>Entidad Ejecutora</p>	<p>Número de días menor o igual a 45 (calendario)</p>	100	<p>Eficiencia en la Contratación= Fecha de corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es menor o igual a 45 días, puntaje es igual a 100 puntos</p>
			<p>Número de días mayor a 45 y menor a 60 (calendario).</p>	<p>Proporcional según fórmula (normalización de datos)</p>	<p>Eficiencia en la Contratación= Fecha de corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Cuando el resultado de la ecuación sea mayor a 45 días y menor a 60 días, se normaliza datos para obtener puntaje, así: Se aplica ecuación de (<i>min</i> – <i>max.</i>):</p> $Eficiencia_{Contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ <p>Donde: <i>max(x)</i> = 60 días <i>min(x)</i> = 45 días <i>x_i</i> = tiempo proyecto migrado sin asignacion de recursos</p>
			<p>Número de días igual o mayor a 60 (calendario).</p>	0	<p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es igual o mayor a 60 días, puntaje es igual a 0 puntos</p>

Indicadores estado Sin Contratar

Indicador	Criterio de Medición	Entidad medida	Rangos de Medición (Número de días)	Puntaje	Fórmula
<p>Eficiencia en la contratación 50%</p> <p>Conformado por tres escenarios, solo se mide uno de esos escenarios conforme a la condición del proyecto al corte de medición</p>	<p>2. Tiempo transcurrido sin la apertura del Primer Proceso Contractual</p>	Entidad ejecutora	Número de días menor o igual a 180 (calendario).	100	<p>Para proyectos aprobados antes del 01 de enero de 2021:</p> <p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - Fecha de aprobación</p> <p>Para proyectos aprobados a partir del 01 de enero de 2021, con publicación de acuerdo de aprobación:</p> <p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - Fecha publicación acuerdo</p>
		Entidad Beneficiaria(s) Y Entidad Ejecutora, cuando se tenga prórroga para la apertura de proceso contractual	Número de días mayor a 180 (calendario).	0	<p>Para proyectos aprobados a partir del 01 de enero de 2021, sin publicación de acuerdo de aprobación en SUIFP SGR:</p> <p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - (Fecha de aprobación + 10 días hábiles)</p>
	<p>3. Tiempo transcurrido sin la suscripción del Primer Contrato</p>	Entidad Ejecutora	Número de días menor o igual a 120 (calendario).	100	<p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - Fecha suscripción primer proceso precontractual</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es menor o igual a 120 días, puntaje es igual a 100 puntos</p>

Indicadores estado Sin Contratar

Indicador	Criterio de Medición	Entidad medida	Rangos de Medición (Número de días)	Puntaje	Fórmula
<p>Eficiencia en la contratación 50%</p> <p>Conformado por tres escenarios, solo se mide uno de esos escenarios conforme a la condición del proyecto al corte de medición</p>	<p>3. Tiempo transcurrido sin la suscripción del Primer Contrato</p>	<p>Entidad Ejecutora</p>	<p>Número de días mayor a 120 y menor o igual a 180 (calendario)</p>	<p>Proporcional según fórmula (normalización de datos)</p>	<p>Eficiencia en la Contratación = Fecha de corte - Fecha suscripción primer proceso precontractual</p> <p>Cuando el resultado de la ecuación sea mayor a 120 y menor o igual a 180 días, se normaliza datos para obtener puntaje, así:</p> <p>Se aplica ecuación de (min - max.):</p> $Eficiencia_{Contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ <p>Donde: <i>max(x)</i> = 180 días <i>min(x)</i> = 120 días <i>x_i</i> = tiempo proyectos con apertura proceso precontractual</p>
			<p>Número de días mayor a 180 (calendario)</p>	<p>0</p>	<p>Eficiencia en la Contratación=Fecha de corte - Fecha suscripción primer proceso precontractual</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es mayor a 180 días, puntaje es igual a 0 puntos</p>

Indicadores estado Sin Contratar

Indicador	Criterio de Medición	Entidad medida	Rangos de Medición (Número de días)	Puntaje	Fórmula
Programación de la ejecución del proyecto 50%	<p align="center">Tiempo transcurrido sin programación registrada en Gesproy SGR</p> <p>(Registro de alcance, programación de hitos de contratación, programación de hitos participación ciudadana y programación de ejecución en Gesproy SGR)</p>	Entidad Ejecutora	Número de días menor o igual a 120 (calendario).	100	<p>Programación ejecución del proyecto = Fecha corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es menor o igual a 120 días, el puntaje es igual a 100 puntos</p>
		<p align="center">O</p> <p>Entidad ejecutora y beneficiaria(s), cuando en el indicador de EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN se mida al beneficiario(s).</p>	Número de días mayor a 120 y menor o igual a 180 (calendario)	Proporcional según fórmula (normalización de datos)	<p>Programación ejecución del proyecto = Fecha corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Cuando el resultado de la ecuación sea mayor a 120 y menor o igual a 180 días, se normaliza datos para obtener puntaje, así:</p> <p>Se aplica ecuación de (<i>min - max.</i>):</p> <p align="center">Programación ejecución</p> $= \left(\frac{\max(x) - x_i}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde:</p> <p><i>max(x)</i> = 180 días <i>min(x)</i> = 120 días <i>x_i</i> = tiempo proyectos programación ejecución</p>

Indicadores estado Sin Contratar

Indicador	Criterio de Medición	Entidad medida	Rangos de Medición (Número de días)	Puntaje	Fórmula
<p align="center">Programación de la ejecución del proyecto 50%</p>	<p align="center">Tiempo transcurrido sin programación registrada en Gesproy SGR</p> <p>(Registro de alcance, programación de hitos de contratación, programación de hitos participación ciudadana y programación de ejecución en Gesproy SGR)</p>	<p>Entidad Ejecutora</p> <p align="center">0</p> <p>Entidad ejecutora y beneficiaria(s), cuando en el indicador de eficiencia en la contratación se evalué al beneficiario(s)</p>	<p>Número de días mayor a 180 (calendario)</p>	<p align="center">0</p>	<p align="center">Programación ejecución del proyecto = Fecha corte - Fecha Inicio Etapa de Ejecución (migración a Gesproy SGR)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es mayor a 180 días, puntaje es igual a 0 puntos</p>

VI. Medición a proyectos en estado “En Ejecución”

El estado En Ejecución consta de dos (2) indicadores que determinan la eficiencia en términos de cronograma Y costo de las actividades del proyecto. Se inicia la medición en este estado, una vez el proyecto de inversión ha suscrito el primer contrato. El puntaje obtenido se asigna a la entidad ejecutora.

La ponderación está dada por los siguientes porcentajes:

Tabla 3. Indicadores estado En Ejecución.

No	Indicadores estado En Ejecución	Ponderación
1	Desempeño del Cronograma	50%
2	Desempeño del costo	50%

Cuando el proyecto se encuentre en el estado En Ejecución, la entidad ejecutora cuenta con noventa (90) días calendario para revisar y ajustar la línea base de planeación que definió en el estado Sin Contratar con base en la información de detalle de las actividades, tiempos y costos identificada en los procesos contractuales.

Transcurridos 90 días calendario desde la fecha de suscripción del primer contrato, se procederá hacer la fijación de la línea base de planeación a partir de la cual se medirá el desempeño del proyecto aplicando los indicadores mencionados anteriormente.

El detalle de los indicadores y sus características se encuentra en el apéndice denominado “*Fichas Técnicas de los indicadores de la medición del Desempeño*”, apéndice del presente anexo disponible en la página web del SGR; sin embargo, para facilitar su lectura se describe a continuación los criterios y puntajes asignados en este estado a manera de resumen:

Tabla 4. Cuadro resumen de indicadores estado En Ejecución.

Indicadores estado En Ejecución				
Indicador	Criterio de Medición	Rangos de Medición (Rendimiento)	Puntaje	Fórmula
Desempeño del Cronograma 50%	Tiempo Establecimiento o fijación de Línea Base a partir de la suscripción del primer contrato	Número de días menor o igual a 90 (calendario)	100	No aplica formula, califica 100 puntos
		Número de días mayor a 90 (calendario)	Se fija Línea Base y se aplican rangos y fórmulas definidos en el criterio de medición: Rendimiento de lo ejecutado frente a lo programado Pasado este tiempo para llevar a cabo modificaciones en la línea base, debe tenerse en cuenta lo indicado en el apartado "Modificación de la línea base de la planeación"	Se aplica proceso de cálculo definido en el criterio de medición: Rendimiento de lo ejecutado frente a lo programado.
		Mayor a 1,30	0	Desempeño del cronograma (SPI(t)) = Programación Ganada (ES) / Periodo de medición (AT) Si, el resultado de la ecuación oscila dentro de los rangos de medición, el puntaje es igual a lo definido para cada rango.
		Mayor a 1,25 y menor o igual a 1,30	80	
		Mayor a 1,20 y menor o igual 1,25	90	

Indicadores estado En Ejecución

Indicador	Criterio de Medición	Rangos de Medición (Rendimiento)	Puntaje	Fórmula																												
Desempeño del Cronograma 50%	Rendimiento de lo ejecutado frente a lo programado	Igual al valor máximo definido por capacidad institucional y hasta 1,20	100	<p>Desempeño del cronograma (SPI(t)) = Programación Ganada (ES) / Periodo de medición (AT)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es igual al valor máximo de la siguiente tabla y hasta 1,20, puntaje es igual a 100.</p>																												
		Entre el valor máximo y mínimo, según capacidad institucional	Proporcional según fórmula (normalización de datos)	<p>Desempeño del cronograma (SPI(t)) = Programación Ganada (ES) / Periodo de medición (AT).</p> <p>Si, el resultado de la ecuación está entre los valores máximos y mínimos de la siguiente tabla, se aplica normalización de resultados para obtener puntaje:</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">Capacidad Institucional \ Desempeño del cronograma</td> <td align="center">1</td> <td align="center">2</td> <td align="center">3</td> <td align="center">4</td> <td align="center">5</td> <td align="center">6</td> </tr> <tr> <td align="center">Máximo</td> <td align="center">0,85</td> <td align="center">0,84</td> <td align="center">0,83</td> <td align="center">0,82</td> <td align="center">0,81</td> <td align="center">0,80</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="7"> $Rtdo\ Desemp.\ del\ Cronograma = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde,</p> <p>X_i = Desempeño del cronograma</p> <p>Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p> </td> </tr> <tr> <td align="center">Mínimo</td> <td align="center">0,40</td> <td align="center">0,38</td> <td align="center">0,36</td> <td align="center">0,34</td> <td align="center">0,32</td> <td align="center">0,30</td> </tr> </table>	Capacidad Institucional \ Desempeño del cronograma	1	2	3	4	5	6	Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80	$Rtdo\ Desemp.\ del\ Cronograma = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde,</p> <p>X_i = Desempeño del cronograma</p> <p>Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>							Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30
		Capacidad Institucional \ Desempeño del cronograma	1	2	3	4	5	6																								
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80																										
$Rtdo\ Desemp.\ del\ Cronograma = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde,</p> <p>X_i = Desempeño del cronograma</p> <p>Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>																																
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30																										
Igual o menor del valor mínimo definido por capacidad institucional	0	<p>Desempeño del cronograma (SPI(t)) = Programación Ganada (ES) / Periodo de medición (AT)</p> <p>Si, el resultado de la ecuación es igual o menor a los valores mínimos de la tabla anterior, puntaje es igual a cero.</p>																														

Indicadores estado En Ejecución

Indicador	Criterio de Medición	Rangos de Medición (Rendimiento)	Puntaje	Fórmula
Desempeño del Costo 50%	Tiempo Establecimiento o fijación de Línea Base a partir de la suscripción del primer contrato	Número de días menor o igual a 90 (calendario)	100	No aplica formula, califica 100 puntos
		Número de días Mayor a 90 (calendario)	Se fija Línea Base y se aplican rangos y fórmulas definidos en el criterio de medición: Rendimiento del costo frente a lo estimado Pasado este tiempo para llevar a cabo modificaciones en la línea base, debe tenerse en cuenta lo indicado en el apartado "Modificación de la línea base de la planeación"	Se aplica proceso de cálculo definido en el criterio de medición: Rendimiento del costo frente a lo estimado.
		Mayor a 1,30	0	Desempeño del costo = Valor Ganado / Costo actual Si, el resultado de la ecuación oscila dentro de los rangos definidos, puntaje es igual a lo definido para cada rango
		Mayor a 1,25 y menor o igual a 1,30	80	
		Mayor a 1,20 y menor o igual 1,25	90	
		Igual al valor máximo definido por capacidad institucional y hasta 1,20	100	Desempeño del costo = Valor Ganado / Costo actual Si, el resultado de la ecuación es igual al valor máximo de la siguiente tabla y hasta 1,20, puntaje es igual a 100.

Indicadores estado En Ejecución

Indicador	Criterio de Medición	Rangos de Medición (Rendimiento)	Puntaje	Fórmula																												
Desempeño del Costo 50%	Rendimiento del costo frente a lo estimado	Entre el valor máximo y mínimo, según capacidad institucional	Proporcional según fórmula (normalización de datos)	<p align="center">Desempeño del costo = Valor Ganado / Costo Actual</p> <p>Si, el resultado de la ecuación esta entre el valor máximo y mínimo definido por capacidad institucional en la siguiente tabla, se aplica normalización de resultados para obtener puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capacidad Institucional \ Desempeño del costo</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo</td> <td>0,85</td> <td>0,84</td> <td>0,83</td> <td>0,82</td> <td>0,81</td> <td>0,80</td> </tr> <tr> <td colspan="7"> $Rtdo\ Desemp.del\ Costo = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, Xi = Desempeño del Costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p> </td> </tr> <tr> <td>Mínimo</td> <td>0,40</td> <td>0,38</td> <td>0,36</td> <td>0,34</td> <td>0,32</td> <td>0,30</td> </tr> </tbody> </table>	Capacidad Institucional \ Desempeño del costo	1	2	3	4	5	6	Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80	$Rtdo\ Desemp.del\ Costo = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, Xi = Desempeño del Costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>							Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30
		Capacidad Institucional \ Desempeño del costo	1	2	3	4	5	6																								
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80																										
$Rtdo\ Desemp.del\ Costo = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, Xi = Desempeño del Costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>																																
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30																										
Por debajo del valor mínimo definido por capacidad institucional	0	Desempeño del costo = valor ganado / costo actual Si, el resultado de la ecuación es igual o menor a los valores mínimos de la tabla anterior, puntaje es igual a cero.																														

5

⁵ Los tiempos definidos en todos los indicadores de medición corresponden a días calendario

VII. Medición a proyectos en estado "Terminado"

El estado terminado cuenta con un indicador que mide el porcentaje de cumplimiento de la ejecución de los indicadores de producto definidos en la formulación del proyecto. El puntaje obtenido se asigna a la entidad ejecutora.

El detalle de los indicadores y sus características se encuentra en el apéndice denominado "*Fichas Técnicas de los indicadores de la medición del Desempeño*", apéndice del presente anexo disponible en la página web del SGR; sin embargo, para facilitar su lectura se describe a continuación los criterios y puntajes asignados en este estado a manera de resumen:

Tabla 5. Cuadro resumen de indicadores estado Terminado.

Indicadores estado Terminado				
Indicador	Criterio de Medición	% ejecución indicadores producto	Puntaje	Fórmula
Cumplimiento del alcance	Porcentaje de cumplimiento	Entre 0% a 99%	Número igual al porcentaje de ejecución de indicadores de producto	Promedio simple de porcentaje de ejecución de indicadores principales de producto.
		Entre 100% hasta 120%	100	En el caso de que el proyecto no cuente con indicadores principales de producto, se aplica el promedio simple de porcentaje de ejecución considerando todos los indicadores de producto formulados para el proyecto.
		Mayor 120%	0	

VIII. Factores que afectan la medición del IGPR

En este capítulo se presentan factores que pueden afectar el puntaje total de la medición del IGPR que obtengan las entidades ejecutoras trimestral o anualmente, ya sea generando una bonificación o bajando la medición.

a. Bonificaciones

Las entidades ejecutoras podrán obtener bonificaciones trimestrales o anuales a la medición final del índice, por los siguientes aspectos:

- **Por reporte oportuno de información:** Las entidades ejecutoras que obtengan en la medición un puntaje menor o igual a noventa y cinco (95) puntos y que durante todos los periodos del trimestre objeto de medición hayan reportado en el aplicativo Gesproy SGR la información requerida de todos los proyectos del universo de medición, cumpliendo las condiciones de consistencia y oportunidad, tendrán en el resultado final de la medición trimestral una bonificación de cinco (5) puntos. La bonificación no es acumulable, solo aplica para el cálculo del desempeño del trimestre objeto de la medición.
- **Por mejora en el desempeño:** Cuando se identifique que en la anualidad de medición se presenta un incremento en el desempeño de la entidad de por lo menos veinte (20) puntos, en relación con el año inmediatamente anterior, se sumarán cinco (5) puntos a la medición de la anualidad.

b. Identificación de inconsistencias en la información evidenciadas en visitas de campo

El SSEC, adelanta visitas de verificación de avances y resultados⁶ a los proyectos de inversión seleccionados para hacer seguimiento con mayor detalle con el propósito de verificar el uso eficiente y eficaz de los recursos del SGR por parte de las entidades ejecutoras.

En desarrollo de dicha labor, se verifica la información registrada en las plataformas tecnológicas del SGR, frente a la evidencia en campo y soportes documentales, relacionada con el avance físico y el costo incurrido por la ejecución del proyecto. En estas se identifican situaciones que obstaculizan la normal ejecución de los proyectos,

⁶ Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.10.3.1. numeral 4.

así como riesgos o siniestros para proponer acciones de mejora que buscan encauzar el proyecto con la línea base de planeación.

En caso de que como producto de la verificación de avances y resultados se evidencie que la información registrada en las plataformas tecnológicas del SGR no corresponde con los soportes documentales, conforme el requerimiento que se realice desde el SSEC, la entidad ejecutora deberá garantizar que la inconsistencia evidenciada sea corregida en la o las plataformas de información respectivas ⁷.

Cuando se evidencie esta situación se descontarán cinco (5) puntos del IGPR en la medición del proyecto en el trimestre de medición en el cual se realiza la visita de verificación de avances y resultados. Si la entidad ha tenido alguna bonificación ésta se eliminará de la medición anual.

Es importante tener en cuenta que cualquier situación de reporte de información inconsistente o no concordante con las evidencias documentales y en visita de campo inhabilita a la entidad para asignar cualquier bonificación o puntaje adicional como incentivo obtenido por otros aspectos, para el período de medición.

Lo anterior, sin perjuicio de los reportes a órganos de control y las demás actuaciones del SSEC del SGR que el DNP considere necesarios.

c. Modificación de la línea base de la planeación de los proyectos:

Desde la teoría de proyectos la línea base de planeación se define como el conjunto de actividades o procesos que permiten terminar los entregables o productos asociados al proyecto.

Esas actividades se ordenan de acuerdo con la secuencia de ejecución específica y sirven para planificar y realizar el seguimiento, basándose en el conocimiento detallado de cómo se llevará a cabo el proyecto y lo que demandará durante su ejecución en términos de recursos, económicos, de tiempo o especie entre otros.

Durante la ejecución, los proyectos de inversión suelen enfrentar situaciones, que pueden afectar de forma importante el cumplimiento de la línea base de planeación, incluso cuando esta cuenta con un suficiente nivel de calidad y consistencia; siendo necesario evaluar de manera técnica y rigurosa si la magnitud de las desviaciones respecto de la línea base de planeación, es significativa, lo que a su vez puede resultar en la necesidad de hacer modificaciones a está.

⁷ Circular 0013-4 de 2021 del DNP.

Es importante precisar que de acuerdo con la normatividad vigente no se considera ajuste o modificación a la línea base de planeación *“una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto”*⁸.

De acuerdo con las buenas prácticas en gestión de proyectos, las modificaciones a la línea base de planeación se gestionan mediante el uso del procedimiento de “reporte de control de cambios” cuyo propósito es documentar, administrar y dejar trazabilidad de este.

En este sentido, el DNP, reconociendo las externalidades y situaciones complejas que pueden afectar el cumplimiento de las estimaciones de costo y tiempo, estableció la opción de realizar un número máximo de modificaciones a la línea base de planeación de los proyectos, por parte de la entidad ejecutora, sin que aplique ningún tipo de descuento en el techo de medición.

Esta opción se diseñó en dos grupos teniendo en cuenta el monto del presupuesto inicial aprobado así:

Tabla 6. Número de modificaciones a la línea base de planeación sin descuentos

Grupo	Presupuesto inicial aprobado del proyecto	Número máximo de modificaciones a la línea base de planeación
1	Hasta \$10.000 millones	1
2	Mas de \$10.000 millones	2

Respecto a lo mencionado se aclara que, para los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación cuyos recursos financian los programas de formación de alto nivel (estudios de postgrado), dada su particularidad, **NO** opera lo descrito en la Tabla 6. Únicamente les aplica la opción descrita en el literal d. Excepciones a la afectación del techo de medición.

En todo caso, cuando la entidad decida cambiar la línea base de planeación en **cualquier momento y para cualquier proyecto, siempre deberá cumplir con la normatividad vigente**⁹ y registrar la información que sustenta el reporte de control de cambios en la herramienta que el DNP disponga para este fin. Así mismo,

⁸ Acuerdo único del SGR. Comisión Rectora del SGR.

⁹ Acuerdo Único del SGR.

deberá actualizar la línea base de planeación registrada en Gesproy SGR. Lo anterior teniendo en cuenta que como se ha mencionado, ésta es la fuente de información principal con la cual se realizan los cálculos de la medición.

Ahora bien, si se hace uso del número máximo de modificaciones a la línea base de planeación y con posterioridad a estos, la entidad ejecutora decide hacer más modificaciones, el techo máximo de medición del desempeño para el proyecto se adelantará así:

Tabla 7. Techos de medición por modificaciones en la línea base de planeación

Modificaciones adicionales	Techo de medición
Una modificación	90 puntos
Dos modificaciones	75 puntos
Tres modificaciones	60 puntos
Cuatro modificaciones	50 puntos
Cinco modificaciones	25 puntos
Seis o más modificaciones	0 puntos

Teniendo en cuenta que lo que se busca con el reporte de control de cambios es ajustar la planeación al escenario más probable en el que se espera se termine de ejecutar el proyecto, la modificación solo es posible realizarla **desde el momento en el que se solicita el cambio y en adelante, durante la línea de tiempo restante.**

En este sentido se precisa también que la modificación a la línea base de planeación, solo es aplicable para proyectos cuyo estado en Gesproy SGR al corte del trimestre de medición sea En Ejecución.

d. Excepciones a la afectación del techo de medición

Como se ha mencionado todas las modificaciones a la línea base de planeación de los proyectos deben cumplir la normatividad vigente del SGR y reportar el control de cambios con los argumentos que lo sustenta; Sin embargo, se aclara que NO aplicará afectación al techo de medición, ni tampoco se descontará del número máximo de modificaciones a la línea base descritas en la Tabla 6, cuando se presenten las siguientes situaciones:

- Los proyectos aprobados por el OCAD de Ciencia Tecnología e Innovación, cuyos recursos financian los programas de formación de alto nivel (estudios de postgrado), podrán realizar **por una (1) única vez** en cada anualidad, **una (1) modificación** a la línea base de planeación de estos.
- En caso de que se presente una de las circunstancias establecidas en la Ley 1523 de 2012, que afecte directamente la ejecución del proyecto, deberá certificarse dicha situación por el Coordinador del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en la que indique la existencia de los hechos durante el periodo de medición.
- Cuando se presente una situación de alteración del orden público, que afecte directamente la ejecución del proyecto, deberá adjuntarse la decisión administrativa que lo declare aplicable a la fecha de la correspondiente medición. Entre estas pueden considerarse algunas como: Paros indefinidos, afectaciones de infraestructura que impidan la movilidad, situaciones que atenten contra la seguridad de las personas, relacionadas directamente con la ejecución del proyecto de inversión, voladura de maquinaria, entre otros. En este caso, el reporte de control de cambios deberá incluir el Certificado emitido por el Consejo Regional, Departamental, Distrital, Metropolitano o Municipal de Seguridad (Decreto 2615 de 1991) en el que se indique la existencia de los hechos durante el periodo de medición.
- Cuando la entidad ejecutora decida hacer uso de la opción de modificar la línea base de planeación descrita en el PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 8. TRANSITORIEDAD de la Resolución 0226 del 30 de enero 2024.

Se aclara que esta opción es adicional al número máximo de modificaciones a la línea base de planeación establecidos en el literal c. Modificación de la línea base de la planeación de los proyectos, Tabla 6 del presente documento.

Para aplicar el reporte de control de cambios y que la modificación a la línea base de planeación tenga efectos en el trimestre objeto de medición, se deberá tener en cuenta el procedimiento definido en el Apéndice 1 denominado "Reporte de control de cambios".

IX. Acompañamiento del DNP para la modificación de la línea base de planeación

Dado que modificar la línea base de planeación es una decisión importante para el cumplimiento del tiempo y costo del proyecto aprobado, las entidades ejecutoras, si así lo consideran, pueden solicitar en cualquier momento el acompañamiento del DNP en el marco de la asistencia técnica para el análisis de la modificación sobre el proyecto; Sin embargo, es necesario tener en cuenta los tiempos y condiciones descritas en el Apéndice "Reporte de Control de Cambios", para que sus efectos sean evidenciados en el trimestre objeto de medición.

En este sentido, se aclara que el rol del DNP se limita a brindar la asistencia técnica necesaria, sin interferir o formar parte de la decisión autónoma que la entidad tome frente a la modificación a la línea base de planeación.

De otra parte, se indica que este acompañamiento, NO cambia el número máximo de modificaciones a la línea base de planeación definido en la Tabla 6, ni tampoco modifica el techo máximo de medición del desempeño de la Tabla 7.

X. Resultados

Los resultados de la medición del IGPR se disponen a través de la página Web del SGR y aplicativo Gesproy SGR, así:

- El resultado del índice de desempeño de cada uno de los proyectos trimestralmente.
- El resultado trimestral de la entidad beneficiaria y/o entidad ejecutora.
- El resultado del desempeño anual de la entidad beneficiaria y/o entidad ejecutora.
- Los resultados agregados a nivel nacional, departamental y regional.

La publicación de los resultados se realizará en las fechas que defina el DNP en el cronograma anual de mediciones, que se publicará en la página Web del SGR dentro de los dos (2) primeros meses cada año.

Glosario

Alcance: Es una descripción del proyecto y del producto. Describe como mínimo los límites del producto, servicio o bien esperado mediante la especificación de los entregables principales, los criterios de aceptación o características técnicas requeridas, así como su localización restricciones y exclusiones y supuestos contemplados para su definición¹⁰.

Avance físico: Corresponde a la relación entre la magnitud de las actividades programadas en la línea base del proyecto de inversión y el avance reportado de dichas actividades en el horizonte de ejecución de este, al momento de la medición.

Avance financiero: Corresponde a la relación entre el avance en el uso de los recursos económicos requeridos por el avance físico logrado al momento de la medición.

Cofinanciadores: Aportantes de recursos físicos y financieros diferentes a los beneficiarios del proyecto de la inversión.

Costo: Recursos monetarios en los que se incurre durante la ejecución de las actividades de un proyecto determinado.

Entidad beneficiaria: Corresponde a aquellas entidades que reciben asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías.¹¹

Entidad ejecutora: Corresponde a aquellas entidades de naturaleza pública, esquemas asociativos territoriales, las señaladas en el párrafo primero del artículo 84 y el párrafo primero del artículo 98 de la Ley 2056 de 2020 designadas para la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR por las instancias competentes para su aprobación, así como los ejecutores de que trata el artículo 54 de la Ley 2056 de 2020¹².

Gesproy SGR: Gestión de Proyectos. Aplicativo o plataforma tecnológica dispuesta para el reporte y seguimiento de información de los proyectos ejecutados con recursos del SGR.

¹⁰ Guía De Los Fundamentos para la Dirección De Proyectos del PMBOK

¹¹ Decreto 1821 de 2020. Artículo 1.2.10.1.2. literal a.

¹² Ibid. literal b.

Indicadores: es una señal o variable que proporciona información o evidencia acerca de la existencia o estado de eficiencia en la ejecución de los proyectos, que pueden ser cuantitativos.

Índice: indicador construido sobre la base de varios indicadores simples que se agregan en uno solo sobre la base de un modelo subyacente.

Línea base de planeación: es un conjunto de información relacionada con las actividades a ejecutar del proyecto con la cual se estiman los recursos iniciales de tiempo y costo, que se demandarán para lograr los objetivos, productos y alcance de este. Permite además realizar el seguimiento durante su ejecución señalando los posibles obstáculos o riesgos asociados a la ejecución del proyecto, junto con estrategias para mitigarlos.

La línea base de planeación es esencial ya que proporciona un marco de referencia para evaluar el progreso del proyecto a lo largo del tiempo. También sirve como punto de comparación para medir el rendimiento real de este frente a lo planeado.

Modificación a la línea base de planeación: entiéndase como el cambio en la longitud de la línea de tiempo y/o en el presupuesto total estimado (antes conocida como "reprogramaciones"). El cambio al cual se hace referencia en este documento, en ningún caso se puede asociar al alcance, productos, ubicación o entregables principales del proyecto o en cualquier otro aspecto mencionado en la normatividad vigente que no permita ajuste o modificación a la línea base de planeación.¹³

Normalización de valores: Proceso mediante el cual se asigna el resultado del indicador en la escala de 0 a 100 (normalización), usando las transformaciones de Mín. – Máx., donde por cada nivel de capacidad institucional que tenga la entidad ejecutora del proyecto, se determina un máximo y un mínimo valor del cumplimiento.

Proyecto de inversión: Conjunto de actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes y servicios por parte del estado.

¹³ Acuerdo Único del SGR

SGR: Sistema General de Regalías

SPGR Sistema de Presupuesto y Giro del Sistema General de Regalías:

Sistema de Información administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en donde se realiza el presupuesto y el giro de regalías.

SSEC: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

SUIFP SGR Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas: Aplicativo o plataforma tecnológica para el registro y disposición de proyectos de inversión que se presenten para ser financiados con cargo a los recursos de regalías.

Valor Ganado: Valor del trabajo terminado de cada actividad, expresado en términos del presupuesto asignado a esta¹⁴.

Valor mínimo – máximo: valor obtenido mediante método estadístico de transformaciones que puede representar una connotación positiva o negativa según sea lo que se esté midiendo.

¹⁴ EIA STANDARD. EIA-748. Earned Value Management Systems. PAG 6.

Apéndice No.1 Reporte de control de cambios

I. Objetivo.

Con base en la medición del desempeño se busca con la utilización de este mecanismo, dejar trazabilidad de la modificación a la línea base de planeación, buscando administrar como mínimo los siguientes aspectos:

- Controlar y administrar los cambios aprobados que permitan un seguimiento adecuado durante su implementación.
- Gestionar el riesgo de ocurrencia en nuevos eventos que causen futuras desviaciones frente a la línea base de planeación modificada.

II. ¿Cuándo hacer uso del procedimiento de control de cambios?

Hacer uso de este procedimiento parte¹ del análisis y evaluación del impacto que tiene sobre el proyecto, el nivel de eficiencia logrado y sus posibles consecuencias hasta la terminación de los entregables o productos. Con base en esta información y con las herramientas y mecanismos con los cuales la entidad ejecutora hace el seguimiento durante su ejecución, permite a juicio de la entidad ejecutora, revisar la línea base de planeación y evaluar su posible modificación.

Esto teniendo en cuenta que la gestión de los proyectos de manera frecuente se desarrolla en ambientes de incertidumbre, en los cuales las dificultades que deben enfrentar, tanto los gerentes de proyectos como los miembros del equipo, son diversas y en algunas ocasiones con altos niveles de complejidad.

En ese sentido, es necesario que los gerentes de los proyectos deban hacer un análisis detallado de la situación con la información registrada en los sistemas que el DNP tiene dispuestos, para establecer si el proyecto se encuentra en problemas, cuando las desviaciones respecto de la línea base de planeación, a criterio de la entidad, se consideran de tal magnitud que es poco probable cumplir con el presupuesto y tiempo inicialmente estimados.

En consecuencia, se requiere que el mejoramiento de la gestión del proyecto se efectúe de forma consistente con la secuencia de ejecución, buscando superar las dificultades y en lo posible previendo que se repitan los escenarios que desencadenaron el problema.

¹ Según la teoría de gerencia de proyectos

Para este propósito es conveniente entender y estudiar en detalle al menos dos aspectos así:

1. Contar con un diagnóstico de la situación con el cuál determinar el estado real del proyecto, con base en el conocimiento claro del nivel de eficiencia logrado y del detalle de las señales que durante la Gestión del proyecto se observan.

Esa observación de las señales se puede enriquecer respondiendo a las siguientes preguntas en relación con:

- La línea de tiempo.
 - ¿El cumplimiento del cronograma presenta desviaciones significativas?
 - ¿Es frecuente que los entregables o productos no se cumplan en los tiempos estimados?
 - ¿Las actividades o labores están distribuidas entre los integrantes del equipo de trabajo de forma inadecuada generando sobrecargas?
- El costo.
 - ¿Los costos del proyecto se encuentran desviados de forma significativa?
 - ¿se presume que los costos futuros pueden variar afectando el presupuesto inicial?
- La calidad.
 - ¿Se presentan frecuentes errores y correcciones en la ejecución de las actividades y terminación de los entregables o productos?
- La gerencia y control del proyecto
 - ¿Los cambios en tiempo costo y calidad son frecuentes, no formales y se asocian de manera constante a circunstancias y contexto en el que se ejecuta el proyecto?
 - ¿El equipo del proyecto no tiene claridad frente a quién o quiénes son los responsables o gerente del proyecto?

- La comunicación
 - ¿Los canales y espacios de comunicación entre los miembros del equipo y de cara a los involucrados del proyecto, son escasos o deficientes?
 - ¿La documentación y trazabilidad de la información del proyecto está fragmentada o no centralizada?
- 2. Una vez se tiene claridad sobre la situación del proyecto, la entidad ejecutora debe evaluar si con la implementación de determinadas acciones es posible encauzarlo a su línea base de planeación inicial o si por el contrario, luego del análisis exhaustivo de cada una de las variables que afectan los pronósticos de tiempo y costo, el resultado es que la línea base de planeación inicial **no es factible de cumplir con el costo y/o tiempo estimados**, en cuyo caso se requeriría hacer cambios a esta en el horizonte de ejecución restante.

III. Procedimiento para el reporte de control de cambios.

Como se ha mencionado, este reporte obedece a la necesidad de dejar documentada la modificación a la línea base de planeación luego del análisis que la entidad ejecutora hace sobre el desempeño del proyecto; por tanto, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones antes de hacer el reporte:

1. Mientras el cambio identificado NO modifique el presupuesto inicial aprobado o la línea de tiempo inicial estimada del proyecto, este NO se considera una modificación a la línea base de planeación² y por tanto no se requeriría un reporte de control de cambios.
2. La entidad puede reportar el control de cambios en cualquier momento durante la línea de tiempo del proyecto, solo cuando este se encuentre en estado En Ejecución. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los efectos en la medición del desempeño se reflejarán en el trimestre inmediatamente posterior al cambio en la línea base de planeación, reportado en el control de cambios.

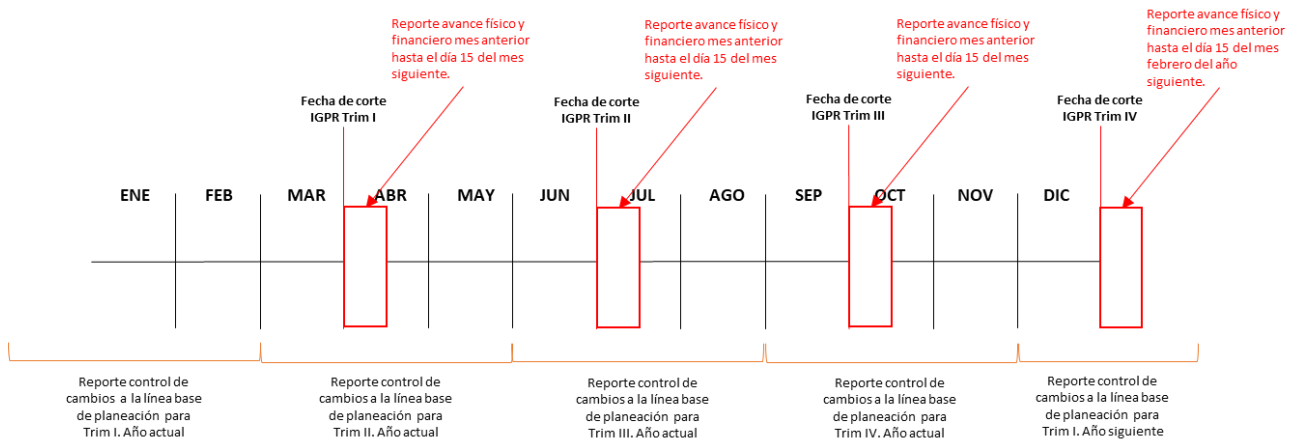
Es importante aclarar que se considera reportado el control de cambios cuando se encuentre registrada la información solicitada en la herramienta dispuesta por el DNP y efectuada la modificación a la línea base de planeación registrada en el Gesproy SGR, de lo contrario, no se tendrán

² Acuerdo único del SGR. Comisión Rectora del SGR. Acuerdo 07 de 2022. Artículo 4.5.1.2.1. Parágrafo 5.

en cuenta los criterios y se disminuirá el puntaje en el techo de medición de acuerdo con la Tabla 7 del Anexo Técnico.

3. Como la modificación a la línea base de planeación solo procede desde el momento del reporte de control de cambios en adelante, la entidad debe tener en cuenta que, si se reporta el control de cambios durante el último mes del trimestre objeto de medición, este solo se reflejará a partir del primer mes del siguiente trimestre como se observa a continuación:

Figura 1. Línea de tiempo para el reporte de control de cambios



4. Las fechas límite para el reporte de avance en la ejecución del proyecto no cambian cuando se registre un control de cambios a la línea base de planeación, estas mantienen como fecha límite el día 15 del mes siguiente al mes que se reporta.
5. Cuando el reporte de control de cambios se derive de alguna de las situaciones asociadas a las descritas en la Ley 1523 de 2012 o de alteración del orden público, que afecte directamente la ejecución del proyecto, la entidad deberá adjuntar los soportes solicitados al momento de reportar el control de cambios en la herramienta dispuesta por el DNP para tal fin.

De no ser así, el cambio en la línea base de planeación NO será tenido en cuenta para afectar la calificación del trimestre objeto de medición. En este caso se aplicarán los descuentos en el techo de medición descritos en el anexo técnico.

6. La entidad debe registrar el reporte de control de cambios a través del formulario dispuesto en el micrositio del IGPR, en el que se deben adjuntar los soportes requeridos según sea el caso, los cuales deben estar en

formato descargable y sin contraseñas.

7. Cuando la entidad ejecutora decida que requiere de la asistencia del DNP, deberá contactar a la respectiva oficina regional de forma previa al registro en formulario de reporte de control de cambios y modificación a la línea base de planeación en el aplicativo Gesproy SGR.

Apéndice No.2 Fichas Técnicas de los indicadores de la medición del Desempeño

A continuación, se presenta el detalle de los indicadores que componen el Índice de Gestión de Proyectos de regalías IGPR, los aspectos a medir en cada uno de los estados de los proyectos, su participación porcentual en la ponderación, las variables tenidas en cuenta para la medición y las fichas de cada indicador con el método de cálculo establecido.

Los estados de los proyectos con los cuales se adelanta la medición son los siguientes:

Estado Proyecto	Indicador	Ponderación
● Sin Contratar	● Eficiencia en la contratación	50%
	● Programación de la ejecución del proyecto	50%
● En Ejecución	● Desempeño del cronograma (SPI t)	50%
	● Desempeño del costo (CPI)	50%
● Terminado	● Cumplimiento del alcance	100%

Los proyectos en el IGPR son medidos con el estado general y detalle que tengan en Gesproy SGR al finalizar el trimestre, y la información que para dicho estado la entidad ejecutora registre en los aplicativos del SGR al corte de la medición trimestral.

La calificación de IGPR para el proyecto corresponderá a una cifra en números enteros. Para obtener esta calificación se considera el puntaje obtenido en los indicadores medidos según estado del proyecto afectado por el peso porcentual.

Fichas técnicas de medición proyectos Sin Contratar

Las siguientes fichas relacionan el detalle de aspectos técnicos que son considerados para el cálculo de los indicadores de proyectos en estado Sin Contratar, teniendo en cuenta las gestiones asociadas a la eficiencia en la contratación y la programación de la ejecución del proyecto.

Este estado incluye los estados denominados en Gesproy SGR como: Sin Contratar y en proceso de contratación.

Ficha 1.1 Indicador Eficiencia en la Contratación

1. Estado	Sin Contratar
2. Nombre	Eficiencia en la contratación
3. Objetivo	Determinar el tiempo que se toma la entidad beneficiaria y/o ejecutora desde la aprobación del proyecto de inversión hasta suscribir el primer contrato conforme a las obligaciones administrativas y las disposiciones normativas vigentes.
4. Universo	Proyectos aprobados en SUIFP SGR y migrados a Gesproy SGR en estado Sin Contratar, exceptuando los descritos en anexo técnico.
5. Descripción	El uso eficiente de los recursos del SGR, se da cuando una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia competente, bajo las obligaciones y competencias que corresponde a la entidad(es) beneficiaria(s), gestiona los procesos administrativos y acto seguido por la entidad ejecutora se inician los trámites para la suscripción de los contratos con el fin que el proyecto de inversión inicie su ejecución en el menor tiempo posible. El indicador mide la etapa en la cual se encuentre el proyecto al corte de medición trimestral.

El método de cálculo y las tolerancias de calificación del resultado de eficiencia en la contratación son las siguientes:

Etapa del proyecto	Estimación Eficiencia	Tolerancias de Calificación																												
Proyecto migrado a Gesproy SGR sin Asignación de recursos en el SPGR	<p>En esta etapa se mide la eficiencia como el tiempo transcurrido <u>sin que el proyecto aprobado cuente con asignación de recursos en el SPGR</u>, tomando como referencia la fecha de migración a Gesproy SGR (inicio etapa de ejecución) y la fecha de corte o medición IGPR, aplicando la siguiente ecuación:</p> $Eficiencia_{contratación} = \frac{Fecha\ de\ corte - Fecha\ Migración\ (inicio\ etapa\ ejecución)}{...}$ <p>Un proyecto se encuentra en esta etapa cuando se visualiza en el aplicativo Gesproy SGR, y al corte del trimestre NO cuenta con la asignación total o parcial en el SPGR de los recursos del SGR, por parte de todas las entidades beneficiarias.</p> <p>El resultado obtenido en este indicador se <u>asigna a la entidad beneficiaria(s) y ejecutora.</u></p>	Las calificaciones para proyectos en este estado corresponden a:																												
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th style="width: 10%;">Capacidad Inst. \ Tiempo</th> <th style="width: 10%;">1</th> <th style="width: 10%;">2</th> <th style="width: 10%;">3</th> <th style="width: 10%;">4</th> <th style="width: 10%;">5</th> <th style="width: 10%;">6</th> </tr> <tr style="background-color: #FFD700;"> <td style="text-align: left;">≤45 días</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">>45 días y <60 días</td> <td colspan="6"> Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 60 días min(x) = 45 días x_i = tiempo proyecto migrado sin asignación </td> </tr> <tr style="background-color: #FFD700;"> <td style="text-align: left;">≥ 60 días</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>	Capacidad Inst. \ Tiempo	1	2	3	4	5	6	≤45 días	100	100	100	100	100	100	>45 días y <60 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 60 días min(x) = 45 días x _i = tiempo proyecto migrado sin asignación						≥ 60 días	0	0	0	0	0	0
		Capacidad Inst. \ Tiempo	1	2	3	4	5	6																						
		≤45 días	100	100	100	100	100	100																						
>45 días y <60 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 60 días min(x) = 45 días x _i = tiempo proyecto migrado sin asignación																													
≥ 60 días	0	0	0	0	0	0																								
La unidad de medida de la eficiencia en la contratación está dada en días.																														
<ul style="list-style-type: none"> Se otorga como calificación cien (100) puntos en todas las capacidades institucionales cuando esta gestión se realice en los primeros 45 días. Aquellos proyectos que no cumplan el valor óptimo para la migración de un proyecto, esto es 45 días, se otorgará el puntaje aplicando la fórmula. Aquellos proyectos que presentan un tiempo igual o mayor a 60 días sin que el proyecto migre a Gesproy SGR se otorga una calificación de cero (0) puntos. 																														

6. Eficiencia

Ficha 1.1 Indicador Eficiencia en la Contratación

Etapa del proyecto	Estimación Eficiencia	Tolerancias de Calificación																					
<p>Proyecto con Asignación de recursos en SPGR, sin apertura del primer proceso precontractual</p>	<p>En esta etapa para medir la eficiencia se considera que el proyecto cuenta con asignación total o parcial de recursos en el SPGR por parte de todas las entidades beneficiarias y NO ha aperturado el primer proceso precontractual, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>El resultado obtenido <u>se asigna a la entidad ejecutora.</u></p> <p>Para proyectos aprobados a partir del 1 de enero de 2021 se mide la eficiencia como el tiempo transcurrido entre la fecha de publicación del acuerdo de aprobación y la fecha del corte de la medición del IGPR en la que no se identifique en el aplicativo GESPROY SGR la apertura de proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto, aplicando la siguiente ecuación:</p> $Eficiencia_{contratación} = \frac{Fecha\ de\ corte - Fecha\ publicación\ acuerdo}{...}$ <p>Si no se ha registrado fecha de publicación en el aplicativo SUIFP SGR, se mide la eficiencia como el tiempo transcurrido desde los diez días hábiles después de la fecha de aprobación hasta la fecha del corte de la medición del IGPR en la que no se identifique en el aplicativo GESPROY SGR apertura de proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto, aplicando la siguiente ecuación:</p> $Eficiencia_{contratación} = \frac{Fecha\ de\ corte - (fecha\ de\ aprobación + 10\ días\ hábiles)}{...}$ <p>Para proyectos aprobados antes del 1 de enero de 2021 se mide la eficiencia como el tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación y la fecha de corte de la medición</p>	<p>Las calificaciones para proyectos en este estado corresponden a:</p> <table border="1" data-bbox="915 338 1557 569"> <thead> <tr> <th>Capacidad Inst. \ Tiempo</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≤180 días calendario</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>>180 días calendario</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La unidad de medida de la eficiencia en la contratación está dada en días.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorga como calificación cien (100) puntos en todas las capacidades institucionales cuando esta gestión se realice en los primeros 180 días calendario acorde a la capacidad. Aquellos proyectos que presentan un tiempo mayor de 180 días calendario sin registro en el aplicativo Gesproy SGR de apertura de proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto se otorga una calificación de cero (0) puntos. 	Capacidad Inst. \ Tiempo	1	2	3	4	5	6	≤180 días calendario	100	100	100	100	100	100	>180 días calendario	0	0	0	0	0	0
Capacidad Inst. \ Tiempo	1	2	3	4	5	6																	
≤180 días calendario	100	100	100	100	100	100																	
>180 días calendario	0	0	0	0	0	0																	

Ficha 1.1 Indicador Eficiencia en la Contratación

del IGPR en la que no se identifique en el aplicativo GESPROY SGR la apertura de proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto, aplicando la siguiente ecuación:

$$Eficiencia_{Contratación} = Fecha\ de\ corte - Fecha\ aprobación$$

Cuando se identifique que el proyecto al corte trimestral cuenta con prórroga para la apertura de proceso de contratación, se asigna la calificación a la entidad beneficiaria y ejecutora, otorgando una calificación teniendo en cuenta el tiempo de prórroga solicitado, así:

Plazo prórroga	Calificación (puntos)
Tres (3) meses	50
Seis (6) meses	40
Nueve (9) meses	30
Doce (12) meses	10

Plazos en función a lo definido normativamente en el SGR, prórrogas por fuera de estos tiempos generan una calificación de cero (0) puntos.

Etapa del proyecto	Estimación Eficiencia	Tolerancias de Calificación																												
<p>Proyecto con apertura de primer proceso precontractual y sin suscripción/ firma del primer contrato</p>	<p>Se mide la eficiencia como el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura del primer proceso contractual y la fecha de medición de IGPR, aplicando la siguiente ecuación:</p> $Eficiencia_{contra.} = Fecha\ de\ corte - Fecha\ primer\ proceso.$ <p>Un proyecto se encuentra en esta etapa cuando cuenta con el primer proceso precontractual aperturado y sin la suscripción del primer contrato.</p> <p>El resultado obtenido en este indicador se asigna a la entidad ejecutora.</p>	<p>Las calificaciones para proyectos en este estado corresponden a:</p> <table border="1" data-bbox="917 1207 1555 1648"> <thead> <tr> <th>Capacidad Inst \ Tiempo</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≤ 120 días</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>> 120 y ≤ 180 días</td> <td colspan="6"> Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x_i = tiempo proyectos con apertura proceso </td> </tr> <tr> <td>> 180 días</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La unidad de medida de la eficiencia en la contratación está dada en días.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorga como calificación cien (100) puntos en todas las capacidades institucionales cuando esta gestión se realice en los primeros 120 días. 	Capacidad Inst \ Tiempo	1	2	3	4	5	6	≤ 120 días	100	100	100	100	100	100	> 120 y ≤ 180 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x _i = tiempo proyectos con apertura proceso						> 180 días	0	0	0	0	0	0
Capacidad Inst \ Tiempo	1	2	3	4	5	6																								
≤ 120 días	100	100	100	100	100	100																								
> 120 y ≤ 180 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Eficiencia_{contrat.} = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x _i = tiempo proyectos con apertura proceso																													
> 180 días	0	0	0	0	0	0																								

Ficha 1.1 Indicador Eficiencia en la Contratación

			<ul style="list-style-type: none">• Aquellos proyectos que no cumplan el valor óptimo para la suscripción del primer contrato de un proyecto esto es entre 121 a 180 días se otorgará el puntaje aplicando la fórmula.• Aquellos proyectos que presentan un tiempo mayor a 180 días sin que el proyecto suscriba el primer contrato se otorga una calificación de cero (0) puntos.
<p>Nota: Entiéndase como fecha de medición del corte trimestral el último día calendario del último mes del trimestre objeto de medición (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre, 31 de diciembre).</p> <p>Los tiempos definidos en cada una de las etapas señaladas anteriormente corresponden a días calendario.</p>			
7. Periodo de medición	Trimestral		

Ficha 1.2. Programación de la ejecución del proyecto

1.	Estado	Sin Contratar
2.	Nombre	Programación ejecución del proyecto
3.	Objetivo	Determinar el cumplimiento de la entidad ejecutora en el registro en el aplicativo Gesproy SGR. de alcance, programación de hitos de contratación, programación de hitos de participación ciudadana y programación inicial del horizonte de ejecución con la totalidad de entregables que desarrollan el alcance del proyecto de inversión.
4.	Universo	Proyectos en estado Sin Contratar
5.	Descripción	<p>El indicador determina la eficiencia de los proyectos Sin Contratar <u>a partir de la programación oportuna de alcance, programación de hitos de contratación, programación de hitos de participación ciudadana y programación inicial del horizonte de ejecución del proyecto</u> en el módulo de gestión de proyecto / programación del aplicativo Gesproy SGR.</p> <p>La programación inicial del horizonte de ejecución debe corresponder al 100% del valor del proyecto aprobado con las diferentes fuentes de financiación.</p> <p>Para la calificación se establecen rangos y asignación de puntajes de acuerdo con las capacidades institucionales de la entidad ejecutora.</p>

6.	Eficiencia	El método de cálculo y las tolerancias de calificación del resultado de eficiencia en la programación de la ejecución del proyecto son las siguientes:																													
		Gestión proyecto	Descripción																												
		Tolerancias de Calificación																													
	<p>Tiempo programación de la ejecución en Gesproy SGR</p>	<p>En esta etapa se determina la eficiencia en la programación del proyecto como el tiempo transcurrido entre la fecha de migración a Gesproy SGR y la fecha de medición o corte IGPR, para el <u>registro del alcance, programación de hitos de contratación, programación de hitos de participación ciudadana y programación de la ejecución del proyecto</u>, aplicando la siguiente ecuación:</p> $Eficiencia\ Prog, = \frac{Fecha\ de\ corte - Fecha\ inicio\ etapa\ ejecución}{(migración\ gesproy)}$ <p>La calificación de este indicador <u>se asigna a la entidad ejecutora, o entidad ejecutora y beneficiaria(s)</u>, cuando en el indicador de eficiencia en la contratación se evalúe al beneficiario</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capacidad Inst</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≤ 120 días</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>> 120 y ≤ 180 días</td> <td colspan="6"> Se aplica ecuación de (min - max.): $Programación\ eje. = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x_i = tiempo programación de la ejecución </td> </tr> <tr> <td>> 180 días</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>La unidad de medida de la eficiencia en la planeación oportuna está dada en días.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorga como calificación cien (100) puntos en todas las capacidades institucionales cuando esta gestión se realice en los primeros 120 días. Aquellos proyectos que no cumplan el valor óptimo para la suscripción del primer contrato de un proyecto esto es entre 121 a 180 días. Aquellos proyectos que presentan un mayor a 180 días sin que el proyecto suscriba el primer contrato se otorga una calificación de cero (0) puntos. 	Capacidad Inst	1	2	3	4	5	6	≤ 120 días	100	100	100	100	100	100	> 120 y ≤ 180 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Programación\ eje. = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x _i = tiempo programación de la ejecución						> 180 días	0	0	0	0	0	0
Capacidad Inst	1	2	3	4	5	6																									
≤ 120 días	100	100	100	100	100	100																									
> 120 y ≤ 180 días	Se aplica ecuación de (min - max.): $Programación\ eje. = \left(\frac{max(x) - x_i}{max(x) - min(x)} \right) * 100$ Donde: max(x) = 180 días min(x) = 120 días x _i = tiempo programación de la ejecución																														
> 180 días	0	0	0	0	0	0																									
Los tiempos definidos anteriormente corresponden a días calendario.																															

Ficha 1.2. Programación de la ejecución del proyecto

7. Periodo de medición	Trimestral
------------------------	------------

Fichas técnicas de medición proyectos en ejecución

Este estado incluye los estados denominados en Gesproy SGR como: En ejecución sin acta de inicio y En Ejecución.

Ficha 2.1. Desempeño del Cronograma

1. Estado	En ejecución
2. Nombre	Desempeño del Cronograma
3. Objetivo	Determinar el cumplimiento del cronograma asociado al avance físico planeado por periodo.
4. Universo	Proyectos en estado en ejecución
5. Descripción	<p>El indicador determina la eficiencia de los proyectos en ejecución a partir de la medición del Desempeño del Cronograma, de acuerdo con la programación registrada, evaluando al corte de la medición el avance físico ejecutado frente al avance físico programado.</p> <p>Para la calificación se establecen rangos y asignación de puntajes de acuerdo con las capacidades institucionales de la entidad ejecutora.</p>
6. Eficiencia	<p>La eficiencia en el Desempeño del cronograma se determina así:</p> $\text{Desempeño del cronograma } (SPI(t)) = \frac{\text{Programación Ganada (ES)}}{\text{Periodo de medición (AT)}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación ganada (ES): Lapso (en meses) desde la fecha de inicio de la línea de tiempo hasta la fecha en la que se debió alcanzar el valor ganado (EV) reportado al corte del trimestre, de acuerdo con la línea base de planeación (PV) del proyecto. • Periodo de medición (AT), Lapso (en meses) desde la fecha de inicio de la línea de tiempo, hasta la fecha en la que se realiza la medición. <div data-bbox="570 1283 1245 1650" data-label="Figure"> </div> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos sin programación registrada en Gesproy SGR califican cero (0) puntos. • Los proyectos en estado en ejecución con programación registrada en Gesproy SGR, para los cuales se observe un primer contrato y no tengan fijada de Línea Base de planeación, les será aplicada una calificación de cien (100) puntos en el indicador.

Ficha 2.1. Desempeño del Cronograma

La fijación de la Línea Base se realiza por parte de DNP en Gesproy SGR a los 90 días calendario contados a partir de la suscripción del primero contrato.

Normalización de resultados

Para efectos de asignar el resultado al indicador en la escala de 0 a 100 (normalización), se usan las transformaciones de Mín. – Máx, donde por cada nivel de capacidad institucional que tenga la entidad ejecutora del proyecto, se determina un máximo y un mínimo valor del desempeño del cronograma, así:

Desempeño del Cronograma \ Capacidad Inst.	Capacidad Inst.					
	1	2	3	4	5	6
Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80
	$Rtdo\ Des.\ del\ Cronograma = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, Xi = Desempeño del Cronograma Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>					
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30

La unidad de medida de calificación de este indicador está dada en número (rendimiento).

- Un resultado del indicador igual o por encima del valor máximo definido por capacidad institucional hasta 1,20 obtiene una calificación de cien (100) puntos.
- Resultados mayores a 1,20 y menor o igual a 1,25 en todas las capacidades institucionales obtiene una calificación de noventa (90) puntos.
- Resultados del indicador mayor a 1,25 y menor o igual a 1,30 en todas las capacidades institucionales obtiene una calificación de ochenta (80) puntos.
- Resultados del indicador mayores al 1,30 en todas las capacidades institucionales, se considera no da muestra de una adecuada planeación, por lo tanto, la calificación para este caso es igual a cero (0) puntos.
- Un resultado del indicador entre el valor máximo y mínimo, definido por capacidad institucional obtiene una calificación aplicando la formula acorde al rendimiento.
- Un resultado del indicador igual o por debajo del valor mínimo definido por capacidad institucional obtiene una calificación de cero (0) puntos.

7. **Periodo de medición**

Trimestral

Ficha 2.2. Desempeño del costo

1. Estado	En ejecución																												
2. Nombre	Desempeño del costo																												
3. Objetivo	Determinar el desempeño del costo del proyecto en ejecución frente al costo programado.																												
4. Universo	Proyectos en estado en ejecución																												
5. Descripción	<p>El indicador determina la eficiencia de los proyectos en ejecución a partir de la medición del desempeño en el costo, de acuerdo con la programación registrada, evaluando a la fecha de la medición, el costo ejecutado frente al costo programado.</p> <p>Para la calificación se establecen rangos y asignación de puntajes de acuerdo con las capacidades institucionales de la entidad ejecutora.</p>																												
6. Eficiencia	<p>La eficiencia en el Desempeño del costo se determina así:</p> $\text{Desempeño del Costo} = \frac{\text{Valor ganado (EV)}}{\text{Costo Actual (AC)}}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor ganado (EV) es el valor del avance físico reportado el cual corresponde a la sumatoria de las cantidades de las actividades ejecutadas multiplicado por el valor unitario programado de cada actividad, al corte del periodo objeto de medición. • Costo actual (AC) es el costo reconocido en el que se incurrió para alcanzar el avance físico reportado a la fecha de medición, que se obtiene con la sumatoria de los costos de cada actividad reportados por la entidad. <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos sin programación registrada en Gesproy SGR califican cero (0) puntos. • Los proyectos en estado En Ejecución con programación registrada en Gesproy SGR, para los cuales se observe un primer contrato y no tengan fijada de línea base de planeación, les será aplicada una calificación de cien (100) puntos en el indicador. <p>La fijación de la línea base de planeación se realiza por parte de DNP en Gesproy SGR a los 90 días calendario contados a partir de la suscripción del primero contrato.</p> <p>Normalización de resultados</p> <p>Para efectos de asignar el resultado al indicador en la escala de 0 a 100 (normalización), se usan las transformaciones de Mín. – Máx, donde por cada nivel de capacidad institucional que tenga la entidad ejecutora del proyecto, se determina un máximo y un mínimo valor del cumplimiento del costo, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Desempeño del costo \ Capacidad Inst.</th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Máximo</td> <td>0,85</td> <td>0,84</td> <td>0,83</td> <td>0,82</td> <td>0,81</td> <td>0,80</td> </tr> <tr> <td></td> <td colspan="6"> $\text{Rtdo Desempeño del costo} = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, <i>X_i</i> = Desempeño del costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p> </td> </tr> <tr> <td>Mínimo</td> <td>0,40</td> <td>0,38</td> <td>0,36</td> <td>0,34</td> <td>0,32</td> <td>0,30</td> </tr> </tbody> </table>	Desempeño del costo \ Capacidad Inst.	1	2	3	4	5	6	Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80		$\text{Rtdo Desempeño del costo} = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, <i>X_i</i> = Desempeño del costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>						Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30
Desempeño del costo \ Capacidad Inst.	1		2	3	4	5	6																						
	Máximo	0,85	0,84	0,83	0,82	0,81	0,80																						
	$\text{Rtdo Desempeño del costo} = \left(\frac{x_i - \min(x)}{\max(x) - \min(x)} \right) * 100$ <p>Donde, <i>X_i</i> = Desempeño del costo Min (x) y Max (x) = valores definidos por capacidad institucional</p>																												
Mínimo	0,40	0,38	0,36	0,34	0,32	0,30																							

Ficha 2.2. Desempeño del costo

	<p>La unidad de medida de calificación de este indicador está dada en número (rendimiento).</p> <ul style="list-style-type: none">• Un resultado del indicador igual o por encima del valor máximo definido por capacidad institucional hasta 1,20 obtiene una calificación de cien (100) puntos.• Resultados mayores a 1,20 y menor o igual a 1,25 en todas las capacidades institucionales obtiene una calificación de noventa (90) puntos.• Resultados del indicador mayor a 1,25 y menor o igual a 1,30 en todas las capacidades institucionales obtiene una calificación de ochenta (80) puntos.• Resultados del indicador mayores al 1,30 en todas las capacidades institucionales, se considera no da muestra de una adecuada formulación y estructuración, por lo tanto, la calificación para este caso es igual a cero (0) puntos.• Un resultado del indicador entre el valor máximo y mínimo, definido por capacidad institucional obtiene una calificación aplicando la formula acorde al rendimiento.• Un resultado del indicador igual o por debajo del valor mínimo definido por capacidad institucional obtiene una calificación de cero (0) puntos.
7. Periodo de medición	Trimestral

Fichas técnicas de medición proyectos terminados

Ficha 3.1 Cumplimiento del alcance									
1. Estado	Terminado								
2. Nombre	Cumplimiento del alcance								
3. Objetivo	Determinar el cumplimiento del alcance del proyecto aprobado.								
4. Universo	Proyectos en estado TERMINADO								
5. Descripción	Uno de los parámetros definidos para medir la eficacia de un proyecto está dado por el cumplimiento en la entrega de los productos definidos en su formulación y aprobación. Así entonces se evaluará el porcentaje de ejecución del indicador principal de producto para los proyectos terminados.								
6. Eficiencia	<p>Se identifica el porcentaje (%) de ejecución del indicador principal del producto definido en la MGA. Para los proyectos que tengan más de un indicador principal se calculará el promedio simple del porcentaje de ejecución.</p> <p>Cuando el proyecto no cuente con indicadores principales se calculará el promedio simple del porcentaje de ejecución sobre el total de indicadores definidos en la etapa de formulación para el proyecto.</p>								
7. Resultado del indicador	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr style="background-color: #FFD700;"> <th>% ejecución del indicador principal de producto</th> <th>Resultado Indicador Cumplimiento de metas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">De 0% a 99%</td> <td style="text-align: center;">Igual al % de ejecución de indicadores</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Entre 100% a 120%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Mayor a 120%</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> La unidad de medida de calificación de este indicador está dada en porcentajes. Un resultado del indicador entre 0% y 99% obtendrá una calificación igual al porcentaje de ejecución de indicadores. Un resultado del indicador entre 100% a 120%, otorga una calificación de 100 puntos en todas las capacidades dado que se cumple efectivamente con la meta formulada y aprobada para dar solución a la problemática. Un resultado del indicador mayor a 120%, otorga una calificación de cero puntos en todas las capacidades institucionales al no cumplirse lo definido en el proyecto aprobado. 	% ejecución del indicador principal de producto	Resultado Indicador Cumplimiento de metas	De 0% a 99%	Igual al % de ejecución de indicadores	Entre 100% a 120%	100	Mayor a 120%	0
% ejecución del indicador principal de producto	Resultado Indicador Cumplimiento de metas								
De 0% a 99%	Igual al % de ejecución de indicadores								
Entre 100% a 120%	100								
Mayor a 120%	0								
8. Periodo de medición	Trimestral								

Proyectos con Decisión Motivada de No Continuidad:

Los proyectos que durante el trimestre de medición se encuentren con una decisión motivada de no continuidad, les será aplicado el mismo proceso de cálculo definido para proyectos en estado terminado.

Apéndice No.3 Clasificación entidades ejecutoras y entidades beneficiarias

El detalle de la clasificación de las entidades ejecutoras y entidades beneficiarias para la medición de desempeño será actualizado con periodicidad anual a partir de la revisión de los datos que son fuentes de insumo, acorde a cada tipo de entidad.

Tipo de entidad	Criterio de Asignación de Capacidad
Entidades Territoriales	
Municipios	<p>Para entidades de tipo municipios, la asignación de capacidades se realiza teniendo en cuenta la distribución de dotaciones iniciales según la Medición de Desempeño Municipal (MDM) del año 2021, realizada por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP, la cual tiene como objetivo medir y comparar el desempeño municipal entendido como la gestión de las entidades territoriales y la consecución de resultados de desarrollo (el aumento de la calidad de vida de la población), teniendo en cuenta las capacidades iniciales de los municipios, para incentivar la inversión orientada a resultados y como instrumento para el diseño de políticas dirigidas al fortalecimiento de capacidades y al cierre de brechas territoriales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, los municipios se clasifican en las siguientes categorías o capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudades (principales ciudades) - capacidad institucional 1 • Nivel alto – capacidad institucional 2 • Nivel medio alto – capacidad institucional 3 • Nivel medio – capacidad institucional 4 • Nivel medio bajo – capacidad institucional 5 • Nivel bajo – capacidad institucional 6

Tipo de entidad	Criterio de Asignación de Capacidad
Departamentos	<p>Los Departamentos, incluyendo al Distrito Capital de Bogotá son clasificados según la Medición del Desempeño Departamental realizada por la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP en tres rangos. Esta medición tiene como objetivo medir el desempeño de las gobernaciones, entendido como: la capacidad de gestión y de generación de resultados de desarrollo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la clasificación de los departamentos es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12 Departamentos: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca y Bogotá D.C. - capacidad institucional 1 • 13 Departamentos: Guaviare, Huila, Magdalena, San Andrés, Sucre, Bolívar, Caquetá, Norte de Santander, Cauca, Nariño, Córdoba, Guainía, Casanare - capacidad institucional 2 • 8 Departamentos: Chocó, Vaupés, La Guajira, Cesar, Arauca, Amazonas, Vichada, Putumayo - capacidad institucional 3.
Otros Ejecutores	
Entidades de Orden Nacional	Se clasifican en capacidad institucional 1 , todas las entidades de naturaleza pública adscritas al Gobierno Nacional y/o a sus ministerios y departamentos administrativos o con participación mayoritaria de estas entidades, tales como Empresas de Servicios Públicos con participación accionaria de entidades del Gobierno Nacional.
Instituciones de Educación Superior	<p>Las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas se clasifican según la Acreditación de Alta Calidad expedida por el Ministerio de Educación Nacional, si la entidad se encuentra con acreditación vigente, se clasifica en capacidad institucional 1.</p> <p>En caso de que la entidad no se encuentre acreditada o su acreditación se encuentre vencida, se clasificará en capacidad institucional 2.</p>
Entidades Privadas	Bajo el esquema de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTEI) presentan y ejecutan los proyectos de inversión financiados con recursos de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, en este sentido, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expide previa validación de sus capacidades el reconocimiento a centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, centros de innovación y productividad, unidades de

Tipo de entidad	Criterio de Asignación de Capacidad
	I+D+i de empresas, centros de ciencias y otras entidades que demuestran su competencia y capacidades para la ejecución de los proyectos. Por lo anterior, las entidades privadas se clasifican en capacidad institucional 1.
Esquemas asociativos de entidades Territoriales	Con base en lo dispuesto en la Ley 1454 de 2011, modificada por la Ley 1962 de 2019, en las que se contempla la asociatividad como una herramienta que permite abordar de manera mancomunada el diseño, implementación y ejecución de políticas, programas, proyectos y acciones de desarrollo de interés común, las entidades territoriales han constituido personas jurídicas tales como (asociaciones de municipios, fondos mixtos, regiones administrativas) que son responsables de la ejecución de proyectos del SGR, en este sentido, por su naturaleza de ser entidades compuestas por múltiples entidades territoriales, se clasifican en capacidad institucional 1.
Corporaciones Autónomas Regionales	Teniendo en cuenta que según la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son entidades que tienen influencia a nivel Regional y/o Departamental en las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica y cuentan con autonomía y capacidad técnica y administrativa para administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible. Estas entidades cuentan por ende con altas capacidades para ejecutar los proyectos financiados con recursos del SGR razón por la cual se clasifican en capacidad institucional 1.
Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Sociedades Públicas	Conforme a la naturaleza de la creación de estas entidades se clasifican en capacidad institucional 1.
Entidades que ejecutan proyectos en distintos departamentos	Se incluye en esta tipificación entidades descentralizadas de orden Municipal o Departamental; E.S.E.; E.S.P.; institutos de deportes, instituciones educativas, entre otros, que, por decisión de los OCAD o entidades beneficiarias de regalías, son designados ejecutores de proyectos en diferentes departamentos y municipios del país, se clasifican en capacidad institucional 1.

Tipo de entidad	Criterio de Asignación de Capacidad	
Otras entidades de orden Municipal o Departamental (E.S.E., E.S.P., entidades descentralizadas de orden municipal y departamental, institutos de deportes, instituciones educativas, etc.)	Ejecutan recursos superiores a \$5.000 millones	Capacidad institucional 1.
	Ejecutan recursos entre \$2.000 y \$5.000 millones	Capacidad institucional 2.
	Ejecutan recursos entre \$1.000 y \$2.000 millones	Capacidad institucional 3.
	Ejecutan recursos entre \$500 y \$1.000 millones	Capacidad institucional 4.
	Ejecutan recursos menores a \$500 millones	Capacidad institucional 5
Pueblos y Comunidades Indígenas y Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Se clasifican en Capacidad institucional 6.	

Fuente: Construcción propia

Tipo Entidad	Capacidad Institucional (Número de Entidades)						
	1	2	3	4	5	6	Total
Municipios	8	196	217	218	218	218	1.075
Departamentos	12	13	8				33
Otros Ejecutores	Entidades de Orden Nacional	24					24
	Institución de Educación Superior	68	41				109
	Entidad Privada	63					63
	Esquema Asociativo de Entidades Territoriales	45					45
	Fondo Mixto	11					11
	CAR	26					26
	Sociedades de Economía Mixta	6					6
	Empresas Sociales del Estado	65					65
	Empresas de Servicios Públicos	142					142
	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	32					32
	Otros Orden Departamental	34	10	6	2		52
	Otros Orden Municipal	8	5	5		3	21
	Ejecuta en varios departamentos	6					6
	Pueblos Indígenas, Afro, Raizal, Palenquera						28
Total general	550	265	236	220	221	246	1.738

Fuente: Gesproy SGR

Corte: 15 de noviembre de 2023